

4-86-22.

Ayuntamiento ^{to} Constituc.
de Madrid

1849 y 50.

Policia

D. Juan Perez, sobre construir de nueva
planta la casa c. de la Encarnación n.º 17.
m.º 63.

N.º 90300

Y.º 4.º p.º 980

N.º 179.º B



Q

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H.ª
Villa.

Don Juan Pérez dueño de la casa calle de la
Encarnación n.º 11.º nuevo con accesorios a la de las
Dos Hermanas de la manzana 63.ª a V.ª C. con la de-
bida consideración espone: Que combiniendo a sus
intereses el demoler dicha finca y construirla de nue-
va planta, se hace preciso q.º jurídicamente se sirva
V.ª C. mandar se le marque la abincación q.º ha de obser-
var al construir la citada casa y a este fin

H.ª V.ª C. Suplica que en consideración a lo expuesto le dispense
el favor de ordenarse verifique la tira de cuerdas e
p.º en su virtud llevar a efecto la referida obra. Es gra-
cia q.º no duda merecer de la bondad de V.ª C. el q.º Subscribió
Madrid 6 de Noviembre de 1849.

Madrid 8.º de Nov.º de 1849.
Por acuerdo del Excmo. Ayto.
Pare a la Comisión de Obra.

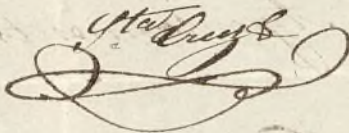
Excmo. Señor
Juan Pérez



Madrid 9.º de Nov.º de 1849.
Comisión de Obra
Pare al Sr. Vent.º del distrito para q.º

que en union del Sr. Regidor ind.º de la
municipalidad D. Ramon Aldaco, del Ayuntamiento
del Cuartel y el del interesado se procede
al auto de la firma de cuerda; informándose
del resultado por Dto. Profesor

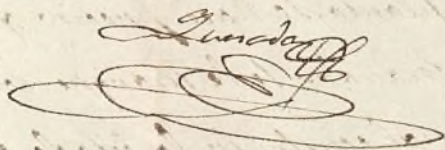
El Sr. Corregidor.

Al Sr. Corregidor


15 de set. de 1818

Se certifica al Sr. Regidor actual p.º que se ha
visto y parase la competencia a favor del Sr. Regidor Comisario,
Ayuntamiento del Cuartel e interesado.

C. O. A.

Quinto


XX



Planes de la Comision de Obras.

XX

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he marcado sobre el terreno, la alineacion que corresponde a la casa n.º 14. nueva Calle de la Encarnacion con accesorias a la de las Dos Hermanas n.º 16, y de las operaciones practicadas al objeto resulta: que por la primera de dichas calles debe establecerse la fachada, sobre la linea recta tirada un pie y medio mas adentro de la medianeria del n.º 14 duplicando a la de los numeros 13 y 16, y en este caso remitiendose dicha cantidad en el indicado punto del n.º 14, se remite tambien por el lado del n.º 16. Catorce dedos, dejando a favor del tranvite en los 14^{os} que tiene de longitud esta fachada cincuenta y seis pies cuadrados y treinta y tres ciento veinte y ocho abos de pie, que al precio de ocho y medio reales pie, valen la cantidad de Cuatrocientos Setenta y ocho reales y siete maravedis.

Parando a fijar la alineacion de la Calle de las Dos Hermanas, se establecera esta sobre la linea recta tirada de la medianeria de la casa n.º 18 a la de los num.º 12 y 14, y en este caso queda en la misma posicion el punto extremo y medianero con dicha casa n.º 14, y se remite por la izquierda un cuarto de pie, dejando a favor del tranvite publico en los 14^{os} pies que tiene de longitud la fachada, un pequeño triangulo de cinco pies cuadr. y once treinta y dos abos que al precio de 11^{os} y medio reales pie valen la cantidad treinta y cuatro reales y veinte y cinco maravedis, que unida a la anteriormente dicha hacen la suma quinientos doce reales y treinta y dos maravedises, la misma que debera abonar el Excmo Ayto al dueño de esta casa.

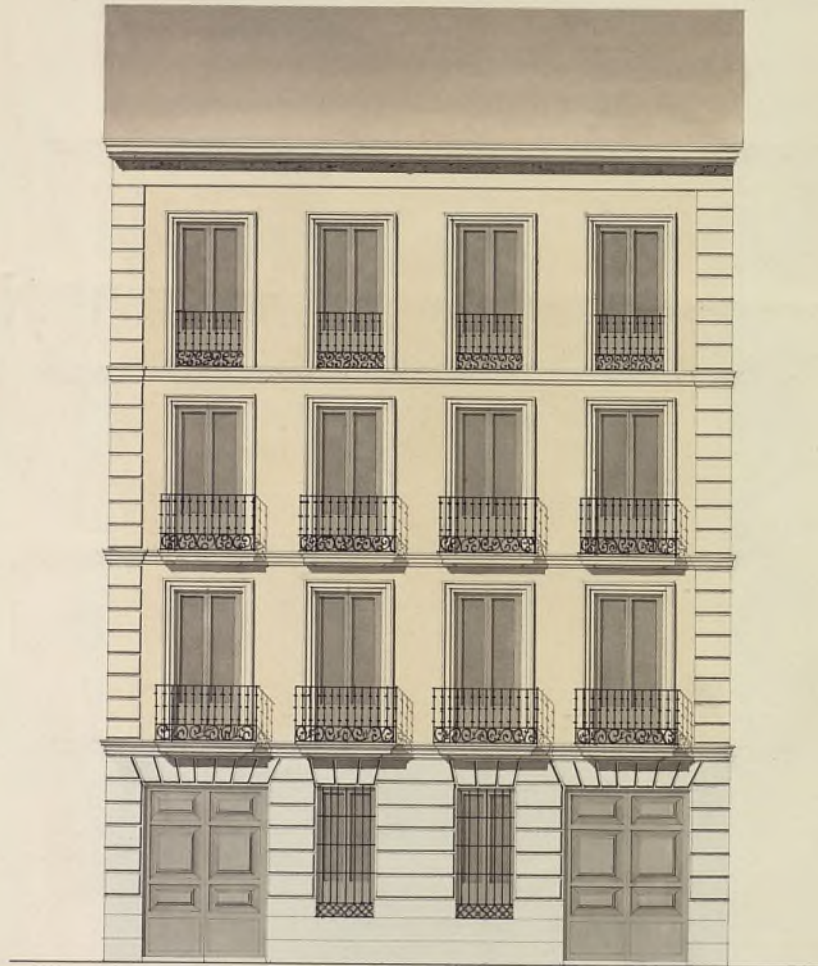
En cuanto a la altura no deba exceder la de la nueva finca de 58 pies en ambas fachadas no siendo menor la del pie bajo de 14 pies tomados en el centro de las referidas fachadas.

Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el particular. Madrid 14 de Febrero de 1849.

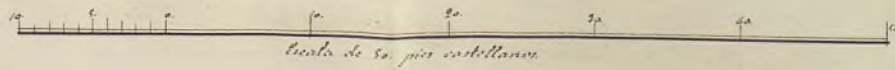
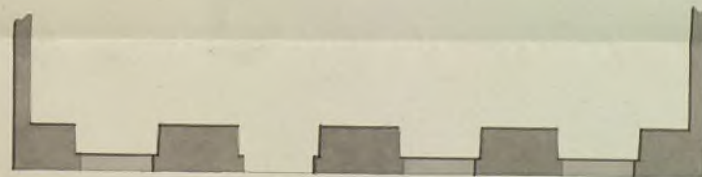
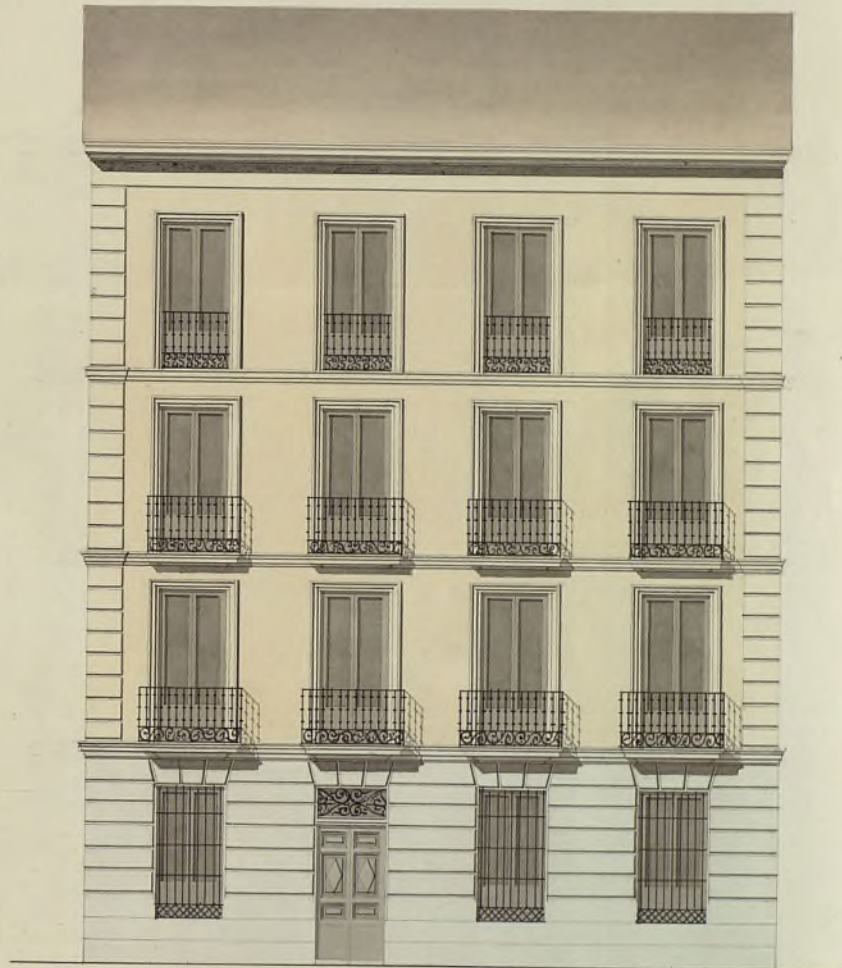
Juan José Sanchez Poveda

Diseños de las fachadas, de la casa que piensa construir D.^o Juan Peris, en lugar de la existente de su propiedad, en esta Corte y en su calle de la Encomienda numero 11, nueva con accesorias a la de las dos Hermanas numero 16 de la manzana 63.

Las Hermanas



Encomienda



Madrid 6 de Diciembre 1817

José M. Suck.

Proyecto 50to



Excmo. Ayunt. Const. de esta M. P. Villa.

D. Juan Perez con la debida consideracion expones
Que habiendo pedido a V. E. se le marque la alineacion q.^a corresponde, a la casa de su propiedad sita en la calle de la Encarnacion num.^o 17 nuevos con accesion a la de las dos Hermanas num.^o 16 de la Manz.^a 6.^a, se verificó la tira de cuerdas fe.^a el señalamiento referido; y procediendo la presentacion de las fachadas, lo hace presentado el q.^o es adjunto y en su virtud

V. E. Suplica q.^a en vista del indicado diseño y prebuis los informes q.^a tenga a bien tomar, se sirva concederle la oportuna licencia, a fin de dar principio a la demolicion de la casa existente y a la construccion de la nueva. Es gracia q.^a no haya incurso de la notomia virtual de V. E. Madrid 9 de Diciembre de 1849.

Madrid 10 de Dic. del 1849.

Comision de Obras

Juan Perez.

Pase con el plano q.^a se acompaña a inf. del Sr. D. del Cuartel.

El A. Corregidor.

Señal de la Comision de Obras

In cumplimiento del anterior acuerdo. Ayuntamiento de Madrid. 1849. Examinado con la debida atencion.

el diseño de las fachadas q.^a presenta D. Juan Perez para la construcción de su local de
de la Suominada n.º 17. suabo con accesorias a la de las Dos Hermanas, y habiéndose visto que
dicho diseño se halla arreglado a los principios del arte — y a los de una buena
decoración, son de dictamen que debe concederse la li- — cencia pedida, a cali-
dad de q.^a se observe en la construcción el diseño presenta — de y con las precisas
circunstancias de q.^a los cimientos han de construirse de piedra portamental con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dándoseles cuatro pies de grueso hasta medio pie
mas bajo que el ancho del piso de las calles, en donde retallándose medio pie de
cada lado se sentara el local de la lanterna de tres pies de altura lo mas con su
línea correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas mal punto mas elevado
de las calles, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun
punto de las fachadas. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies, segun
va de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso pñal y de la misma fábrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas
y ventanas del propio material, sin entraseado alguno ni lumbrerales de madera,
retallándose un canto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de for-
ma q.^a resulte el último de dos y cuarto de grueso para el alero que
sera de madera descubierta, con soleron, canchiller con toradura, corona superior
moldada con su canalón correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro
o plomo que embevidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales
a las calles. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pie los
del piso pñal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándose de altura
a tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones sei dedos, quedando
recubiertas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro reparadas del
vibr de la luz, ventanas. En las puertas no habra batiante ni pedáneo alguno
que salga del filo exterior de las fachadas, para que no impidan el tránsito pu-
blico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo
se recordan los fachados decentemente con arreglo a un buen orden de construcción
pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen
aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando quite el Excmo. Sr.
Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito, mandar q.^a reconozca e
informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el diseño de ella deba
dar ario luego que este sentada la lanterna para practicar el primer reconoci-
miento, segundo despues de mirado el piso pñal y tercero cuando se hallen
coronadas las fachadas con el alero, para que practicado, conste por ellos cuanto
el Excmo. Ayuntamiento tiene resulto sobre el particular. En la construcción de mura-
micos tanto interiores como exteriores cuidara el Regentado bajo su responsa-
bilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de
una desgracia. Lo cuanto puede manifestar a V. S. sobre el particular.
Madrid 12 de Dto de 1849.

Juan José Sánchez Muñoz

Excmo. Sr.

Visto por la Comisión de Obras el exped. promovido

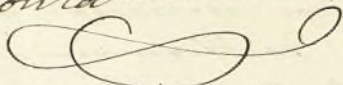
A instancia de D. Juan Perez
solicitando permiso y^{ca} con-
tinuar de nueva planta la
Casa C.^a de la Emcomienda
n.^o 17. con accesorios a la
de las Dos Hermanas n.^o 16.
y hallando conforme el deta-
lle de alineacion y demas
reglas propuestas por el
Arquit.^o del Depar.^{to} no
halla reparo en q. l. d. se in-
va autorizar en tal concep-
to la expresada obra, libran-
dose el oportuno docum.^{to}
obtenida la aprobacion de la
autoridad superior politica.
Madrid 1.^o de Dic.^o de 1849.

Marquez
Alonso
J. B. Delgado Italiano
Goyeneche M^o

día 21 de Dic. 1849.

En Ayunt. Cons.^l

Con la Comision.



— 27 Dize. 1849

Conforme con el Acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento



Madrid 8 de Lu. de 1850.

En Ayunt. Cons.^l

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe
Politico en su Comunic.ⁿ de 5 del actual
se halla unida al de igual clase de la
calle Ancha de Majaderitos, vista en
la Sesion de hoy, despidase la licencia.



D. Cipriano M.^a Clementin I.

Certifico: q^e por D. Juan Pexer dueño de la Casa C.^a de la Encomienda n.^o 17, mudando con acervosias a la de las dos hermanas n.^o 16, n.^o 63, se hizo presente a dho. Excmo. Ay.^{to} en instancia de C.^a de Nov.^a del año ult.^o: q^e conmovido a sus intereses demolirla y construirla de nueva planta, supplicaba q^e S.^a E. se sirviese mandar se verificase la tira de cuerdas y^a en su virtud llevar a efecto la referida obra.

Parada la inst.^a a la Comisión de Obras, se hizo por ella al Sr. Teniente Alcalde del Distrito y^a q^e en unión de uno de los Sr.^s Regid.^{es} de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se convocóse al aula de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el sig.^{to} inf.^o

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. José M.^a Lluqui, se remitió a informe del citado Arquitecto, quien le evacuó en los términos siguientes.

Aquí.

La Comisión en su vista sometió el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sirviese autorizar la construcción de nueva planta de la citada Casa, de conformidad con el detalle de alineación y demás reglas propuestas por el Arquitecto del Departamento.

Hecho presente a S.^a E. en sesión de 21.^a de Diciembre del año último, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en 3.^a del actual, de q^e se enteró el Arquitecto en sesión del 3.^a acordando la expedición de la licencia; y es la presente que firmo: Madrid 22.^a de Enero de 1850.

Sindic.